IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de Asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 - artículo 3, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Barrancabermeja mediante la Secretaria de Educación, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro, denominada **CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES**, con el objeto de desarrollar el "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARRALLO DE LA III FERIA DEL LIBRO DISTRITAL DÉJAME LEER EN PAZ, POR FAVOR, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**"

Teniendo en cuenta lo anterior y analizada la documentación aportada por el Instituto Cristiano, se establece su idoneidad, toda vez que es una entidad privada sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con inscripción No. S0503873.

Que, la **CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES**, entidad sin ánimo de lucro, en su objeto social está la actividad de logística, apoyo, promoción y desarrollos de eventos sociales artísticos, culturales y actividades conexas.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARRALLO DE LA III FERIA DEL LIBRO DISTRITAL DÉJAME LEER EN PAZ, POR FAVOR, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

En este orden de ideas se verifica que **CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES**, es una entidad privada sin ánimo de lucro pertinente para el desarrollo del convenio, cuyo objeto está dirigido a la **III FERIA DEL LIBRO DISTRITAL DÉJAME LEER EN PAZ, POR FAVOR**. Debido al alcance del objeto, se requiere la cooperación de una entidad con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. CONTRATO No. 145 DE 2016, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, CUYO OBJETO REFIERE AL APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE PUENTE SOGAMOSO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER.

2. CONTRATO U SS 083-2016, CELEBRADO CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", CUYO OBJETO REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN EMPRESARIAL (LEY 50) DE NUESTROS TRABAJADORES DE CAFABA EN LAS INSTALACIONES DE A SEDE RECREACIONAL – JOSE JOAQUIN BOHORQUEZ DE LA CAJA

3. CONTRATO No. 144 DE 2016, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, CUYO OBJETO REFIERE AL APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE PUENTE SOGAMOSO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER.

Una vez verificada la experiencia se observa que la **CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES**, no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Municipio suscribir el convenio con dicha entidad.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **CORPORACIÓN ECOMAG – SOLUCIONES SOSTENIBLES**, con NIT. N° 900.983.841-1, representada legalmente por por JULIO CESAR TORRECILLA ARGUMERO con cedula de ciudadanía N° 91.326.479 Expedida en Puerto Wilches, reúne los requisitos exigidos en el artículo 96 de Ley 489 de 1998 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 Y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARRALLO DE LA III FERIA DEL LIBRO DISTRITAL DÉJAME LEER EN PAZ, POR FAVOR, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
SECRETARIA DE EDUCACION

PROYECTO: LUIS ALBERTO SIERRA
ASESOR EXTERNO SED